NICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 2 de diciembre de 1988.-

ote. 005079-B-2257/88 y
ecs. 004900-B-2145/88;
5078-B-2256/88;
5409-B-2453/88.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 30 (4ta. de prórroga), celebrada el día 1º del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A 7091

ARTICULO 1º.- El expendio del Boleto Secundario se efectivizará con la so- ---------- la exhibición del Carnet Secundario, quedando el alumno habilitado para la compra del boleto arriba del autotransporte, en todos los servicios del Transporte Público de Pasajeros Comunales; durante el período que abarque el año lectivo para los alumnos de Institutos de Enseñanza Media, Estatales y Privados, Escuelas Profesionales, Técnicas y de Capacitación, contemplándose la doble escolaridad.

ARTICULO 2º.- La Dirección responsable de cada establecimiento educativo - ---------- acreditará en fecha a determinar, anterior al comienzo del - año lectivo, la condición del alumno secundario mediante la presentación de un listado ante la Secretaría de Gobierno u otra repartición designada por el Departamento Ejecutivo Comunal, en el que consten todos los datos inherentes al alumno. Oportunamente, la Municipalidad otorgará un "Carnet Secundario" con el cual el estudiante podrá adquirir arriba del autotransporte público, el boleto correspondiente.

ARTICULO 3º.- El alumno hará uso de lo dispuesto en el Artículo 1º, los - ---------- días Lunes a Viernes de 6 horas a 0.30 horas durante el año lectivo.

///

Santiago I. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

///

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría ---------- que corresponda procederá a reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

ARTICULO 5º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cey

Santiago I. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

GERARDO JOSE ROMANO
VICEPRESIDENTE 1º
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de Enero de 1989.-

Cúmplase, Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.-

Dr. MIGUEL OSCAR BERRI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 12 de Enero de 1989.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL NOVENTA Y UNO (7091).----------

INTERVENIDO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL OSCAR BERRI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO